

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 475-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 18 6A 50 Urbanización Edmundo Lopez de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0293, expedida a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.092.512, en calidad de apoderada de **JHON JAIRO MURILLO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.611.979.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEYDIS ESTHER JIMENEZ SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería